



AYUNTAMIENTO  
SEGURA DE LEÓN

## **B A N D O**

Lorenzo Molina Medina, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones y ejercicio de las funciones que me otorgan las disposiciones legales vigentes en especial el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y puntos 8, 13, 24 y 27 del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- vengo a dictar el siguiente bando:

Habiéndose comprobado que en nuestro municipio existe un gran número de solares, parcelas, construcciones y otros terrenos en los que se acumula gran cantidad de maleza, pastos, forrajes, brozas secas, residuos sólidos, que son susceptibles de originar grave riesgo de incendios

Es por ello que esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

Todos los propietarios de solares, parcelas, construcciones y otros terrenos tienen el deber de realizar las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos. Especialmente, las que colindan con edificios DEBERÁN PROCEDER A SU INMEDIATA LIMPIEZA sobre, al menos, 10 metros próximos a cualquier lindero.

Bajo apercibimiento de sanción, deberán mantenerlos limpios y libres de hierbas, matorros y malezas, para garantizar que reúnen las condiciones de seguridad y salubridad públicas exigibles.

**Segura de León , 30 de mayo de 2019.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**